

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima 23 de MAYO del 2018.

VISTOS:

El Informe N° 334-2018-OPE-OGPP/INEN, de fecha 15 de mayo de 2018, el Informe N° 086-2018-OGPP/INEN, de fecha 16 de mayo de 2018 y el Informe N° 283-2018-OAJ/INEN, de fecha 18 de mayo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748 se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud; calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 13 de mayo de 2018, se aprobó la Directiva N° 001-2018-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual" y sus anexos, la misma que establece disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras, programen y formulen su presupuesto con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en función de las prioridades de gobierno y sujetas a la disponibilidad de recursos para el periodo de la programación multianual;

Que, en el tercer párrafo de los considerandos de la Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01, de fecha 13 de mayo de 2018, establece que el artículo XIV del Título Preliminar en concordancia con el artículo 85° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, disponen que el proceso presupuestario debe orientarse al logro de resultados a favor de la población, con una perspectiva multianual, y por ello, la Programación Multianual es un proceso colectivo de análisis técnico y toma de decisiones sobre las prioridades que se otorgan a los objetivos y metas que la entidad prevé realizar para el logro de resultados esperados a favor de la de población; así como la estimación de los recursos necesarios para el logro de ellos, con el fin de asegurar un escenario previsible de financiamiento, por un periodo de tres años;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° de la Directiva de Programación Multianual señala que para efectos de elaborar la Programación Multianual, el Titular de la Entidad conforma



una "Comisión de Programación Multianual", que se encarga de coordinar este proceso; la Comisión es aprobada mediante resolución del Titular de la Entidad. De la misma forma, el numeral 3.2 del artículo 3° de la mencionada Directiva prescribe: "La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la Entidad o el que haga sus veces y está integrada por el o los responsable(s) Técnico(s) de PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de personal, de Infraestructura, de Programación Multianual de Inversiones, así como de las Oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión";

Que, en atención a lo indicado en los considerandos precedentes resulta necesario conformar la Comisión de Programación y Formulación del Pliego 136, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, conforme a la referida normatividad presupuestal vigente;

Que, contando con los vistos buenos del Sub Jefe Institucional, del Secretario General, de la Directora General de la Oficina General de Administración, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, y;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA, el Decreto Supremo N° 001-2007-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual del Pliego 136, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, la misma que estará integrada por:

- Director/a General de la Oficina General Planeamiento y Presupuesto, quien la preside.
- Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Planeamiento Estratégico.
- Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Proyectos de Inversión y Cooperación Externa.
- Director/a General de la Dirección de Control del Cáncer.
- Director/a General de la Dirección de Cirugía.
- Director/a General de la Dirección de Medicina.
- Director/a General de la Dirección de Radioterapia.
- Director/a General de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento.
- Director/a General de la Oficina General de Administración.
- Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Investigación.

- Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Epidemiología y Estadística del Cáncer.
- Coordinador(es) Técnico(s) de los Programas Presupuestales.
- Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Contabilidad y Finanzas.
- Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Recursos Humanos.
- Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Logística.
- Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales.


ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión se encargará de coordinar el proceso de Programación Multianual; y, en el marco de sus competencias, será responsable del resultado de la presentación de la información de la Programación Multianual de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, de conformidad con lo señalado en la Directiva de Programación Multianual N° 001-2018-EF/50.01.

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, será responsable de conducir el proceso de Programación Multianual del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN (año 2019-2021), de acuerdo a lo señalado en la Directiva de Programación Multianual N° 001-2018-EF/50.01.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los Órganos y Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, brinden el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo conferido a la Comisión.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente Resolución; así como, su publicación en la página Web Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN www.inen.sld.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


 Mg. EDUARDO PAYET MEZA
 Jefe Institucional
 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

